

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales

y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0 5 JUN 2019 CIUDAD DE MEXICO A,

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0514/05/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004400

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos: 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la

empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

AVANTOR PERFORMANCE MATERIALS, S.A. DE C.V. PLOMO NO. 2, FRACC. INDUSTRIAL ESFUERZO NACIONAL

CP. 55320, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

TEL. 56990250 CORREO: gabriel.zaragoza@avantorinc.com

R.F.C. o C.U.R.P.

APM950802T94

VIGENCIA INICIAL

06/06/2019

VIGENCIA FINAL

06/06/2020

NOMBRE COMERCIAL

ACIDO CLORHIDRICO/DILUT-IT CONCENTRADO ANALITICA/HYDROCHLORIC ACID

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

I EXTREMADAMENTE TOXICO

CAS 7647-01-0 ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

1-10

CANTIDAD

100 **LITROS**

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD 100

UMT KILO FRACCION ARANCELARIA

2806.10.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION (OBTENCION DE SALES ORGANICAS)

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

CAN USA POL

POL USA CAN

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS

COLOMBIA, NUEVO LEON MATAMOROS, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01(55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121B0506

DGGIMAR-01135/1905

C.c.e.p

EFJQ/PRLC/SBJ/alc